



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA
Correo electrónico: flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D. C. siete (7) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

REF: IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD
N°. **110013110022 202100603 00**

Por reunir los requisitos de ley, se ADMITE la presente demanda de IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD, instaurada a través de apoderado judicial por el señor SERGIO DANIEL REINA VEGA en contra de la menor de edad ANGEL SAMUEL REINA TORRES representado legalmente por su progenitora JULY STEPHANIE TORRES TOVAR; por lo que se DISPONE:

1. A la presente acción imprímasele el trámite contenido en el art. 368 del Código General del Proceso.
2. Notifíquese a la parte demandada y córrase traslado por el término de veinte (20) días para que ejerzan su derecho a la defensa, de conformidad con los art. 6° y 8° del D.L. 806 de 2020.
3. Cítese **vía electrónica** al señor agente del Ministerio Público y al Defensor de Familia, para lo de su cargo.
4. Atendiendo lo establecido por el artículo 386 del Código General del Proceso, se ordena la práctica de la prueba genética al grupo familiar conformado por JULY STEPHANIE TORRES TOVAR (madre), SERGIO DANIEL REINA VEGA (padre) y al menor de edad ANGEL SAMUEL REINA TORRES (hijo).

Por secretaria elabórese el FUS y remítase comunicación por el medio más expedito a las partes.

5. Adviértase a la parte demandada que su renuencia a la práctica de la prueba hará presumir cierta la impugnación alegada, y a las partes que deberán prestar toda la colaboración necesaria en la toma de muestras.

6. Se reconoce personería a la Dr. EDWIN ALBERTO RODRIGUEZ VELASQUEZ como apoderado judicial de la parte demandante, para que actúe en los términos y para los fines del mandato conferido.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'J. Buitrago F.', with a stylized, cursive script.

JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ
Juez